



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

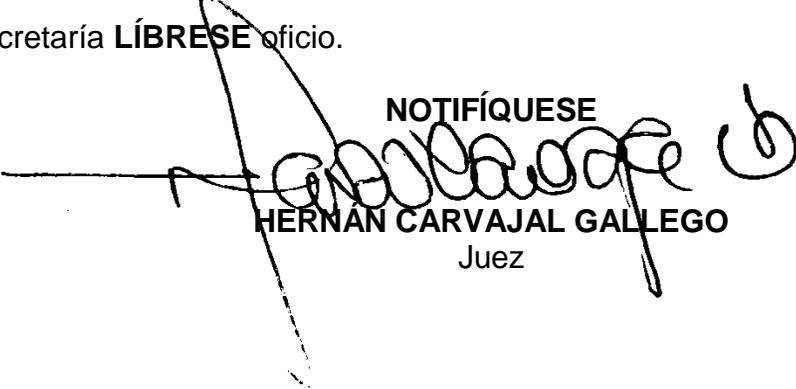
Calarcá, Quindío, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 631304003001-2023-00003-00
Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0166

En atención al oficio del Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia (nro. 125 exp.) informando el embargo de los derechos de crédito de la demandante Edna Rocío Cano Vargas, por secretaría **INFORMESE** el juzgado solicitante que no es posible acceder a su solicitud porque el proceso de la referencia fue terminado con sentencia del 29 de enero de 2024 (nro. 119 exp.).

Por secretaría **LÍBRESE** oficio.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez